

Tema 5. Concepto de coste. Diferencia entre gasto y coste. Clases de coste.
 Tema 6. Concepto de mecanización. Sus niveles. La mecanización administrativa.

Tema 7. Máquinas de contabilidad. Máquinas de direcciones.
 Tema 8. Los ordenadores electrónicos: clases. Componentes de un ordenador.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.: D. con domicilio en provincia de calle de con documento nacional de identidad expedido en en fecha y con número con el debido respeto y consideración expone: Que deseando tomar parte en la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable en la Junta Central de Construcciones Escolares hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19
- b) Está en posesión del título de o en condición de obtenerlo en la fecha presente.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
- g) Se compromete a prestar juramento de lealtad a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer a V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista provisional de admitidas y excluidas en las oposiciones a plazas de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Orden de este Centro directivo de 7 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 250, del día 18 del mismo mes), que convoca oposiciones libres para proveer 30 plazas de Agentes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, más las que

puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, y terminado el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se fija en 60 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.
- 2.º Se señala el día 12 de enero de 1970 para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de las aspirantes, cuyo acto se celebrará en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Bravo Murillo, 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.
- 3.º Se declaran admitidas y excluidas provisionalmente, en las referidas oposiciones, a las aspirantes comprendidas en la siguiente relación:

Admitidas

Acebes Arranz, Emerita.
 Aliaga Lobera, María de los Angeles.
 Alonso de Castro, Julieta.
 Alonso García, Alicia.
 Alvarez Martínez, María Nieves.
 Amo Hernández, María Aurora del.
 Ansola Echebare, Iciar.
 Avedillo Matos, Manuela.

Ayala Ramirez, María Dolores.
 Baena García, María Inmaculada.
 Balmaseda Muncharoz, Antonia.
 Becerril de la Fuente, María Jesús.
 Calero Aparicio, María del Carmen.
 Castro García, Concepción de.
 Castro Perlado, María de la Soledad.
 Castro Rodríguez, María Inmaculada de.
 Clemente Mediano, Antonina.
 Conde Asensio, Milagros.

Cortabitarte Aristi, María Angeles.
 Cuadrón de Mingo, Encarnación.
 Cubino Gallego, Visitación.
 Chicharro Catalina, Marcelina.
 Chisvert Crespo, María Teresa.
 Delgado Núñez, María Encarnación.
 Diez Montés, Lupielina.
 Diez Valladares, María del Mar.
 Fernández Salcedo, Elena.
 Fortuoso Alonso, Valentina.

Frutos Calvo, Teresa Ana.
Galindo Simón, Isabel.
Gallego Bañuelos, Felipa Julia.
García Aranda, Araceli.
García Cubo, Ana María.
García Cubo, Isabel.
García de la Torre García de la Torre, Rosario.
García Páscar, Isabel.
Gómez Jiménez, María de los Reyes.
Gómez Ramos, Rosa María A.
González García, Isabel.
Guerra Arribas, María Isabel.
Hernández Rivero, Julieta.
Hernández Rodríguez, María Esther.
Ibáñez García, Piedad.
Jiménez Ruiz, Milagros.
Jimeno Benito, María Fuencisla.
Lejardi Urberuaga, María Begonia.
Longas Gracia, María Paz.
López Cortés, Ana.
Lorente Martinena, María Esther.
Lorenzo Martínez, Rosa María.
Mahamud Acevedo, María Asunción.
Maiztegui Lasuen, María Inmaculada.
Mansilla de Castro, Rosa María.
Marcos Gómez, Heledora María Valentina.

Mariño Barreiro, María Angeles.
Martín-Macho Díaz, Sagrario.
Martín-Doimeadios Moreno, Francisca.
Martínez Campomar, María Soledad.
Martínez Glaria, Aurora Jesusa.
Martínez Hernández, María de los Angeles.
Mateo Esteban, Demetria.
Matesanz Alvarez, Anastasia.
Meix Boira, María Dolores.
Montero Corrales, María del Pilar.
Morales García, María José.
Moreno García de las Mestas, Antonia.
Muñoz Acetuno, Julia.
Nieto Guerra, Encarnación.
Ordóñez Mera, María Isabel.
Ortego Lázaro, María Luisa.
Palacios Ruiz, María Teresa.
Palomo Pascual, Carmen.
Pérez Gandía, Vicenta.
Pérez Molina, Josefina.
Pérez Pérez, Laura Isabel.
Pérez Quiñones, Delia.
Polo Esteban, Araceli María del Pilar.
Polo Esteban, Lucrecia María del Carmen.
Ramírez Martín de Vidales, María Cristina Ana.
Ramos Fernández, Concepción

Reordinos Hidalgo, Ascensión.
Reinares Díaz, María del Pilar.
Rincón Sanz, María Jesús.
Roca Puigdesens, Mercedes.
Rodríguez Hernando, Adelina.
Roman Barrientos, María Mercedes.
Rubio Román, Alicia.
Sánchez Martí, Florentina.
Santamarta Blanco, María Teresa.
Tarrío García, María.
Ugarrí Sánchez, María Asunción.
Valle Ortega, María Josefa.
Veiga Pombo, María Purificación.
Verdejo Ronles, Trinidad.
Verdes-Montenegro Anchuero, María Rita.
Vila Molano, Catalina.
Villalba Torbado, María Lourdes.
Villanueva Toriello, María Jesús.
Villegas Fernández, Juana.

Excluidas

Espi Amorós, Emilia.—Instancia sin firmar.
Martínez Cea, María Concepción.—Título insuficiente.
Rincón Alguacil, Carmen.—Instancia sin firmar.

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en la base III de la Orden de convocatoria y el artículo 5.º, 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El Director general, José García Gutiérrez.

Sr. Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico-Administrativo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar concurso-oposición restringido para proveer tres plazas vacantes en el Grupo de Técnicos-Administrativos de este Organismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido para proveer tres plazas del Grupo de Técnicos-Administrativos, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los funcionarios de este Servicio que desempeñando plaza en propiedad posean título de enseñanza universitaria superior o técnica en el momento que termine el plazo de admisión de instancias.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán cursarse por conducto del Jefe respectivo en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los Jefes de Sección o Departamento Central, Inspecciones de Zona y Jefaturas provinciales deberán remitir las instancias, debidamente informadas, dentro del plazo fijado y como máximo con cinco días aquéllas que fueran presentadas el último día de admisión.

Las instancias que se reciban fuera del plazo concedido se darán por no admitidas.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos; los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante el Secretario general adjunto, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

5.º Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general adjunto.
Vocales: El Ilustrísimo señor Inspector general o Subinspector general. El Jefe de la Sección Principal V, o un Subjefe

de la misma. El Jefe de la Sección Central, o un Subjefe de la misma, que actuará también como Secretario.

6.º Las pruebas se celebrarán en Madrid, y darán comienzo en el transcurso de ocho meses, desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público con quince días de antelación, cuando menos, la fecha, lugar y hora de iniciación de las mismas.

7.º El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas y valoración de méritos:

Prueba A:

1.º Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo, sobre materias jurídicas.

2.º Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo, sobre agricultura, molinería y panadería e instalaciones del Servicio Nacional de Cereales.

Prueba B:

Contestación por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa de Contabilidad General, Administrativa o Presupuestaria y Específica del Servicio Nacional de Cereales.

Prueba C:

Memoria crítica, presentada por el concursante, sobre organización de una Jefatura provincial, con las innovaciones que, a juicio del opositor, pudieran realizarse en la misma, para un mejor funcionamiento. La citada Memoria deberán entregarla los opositores en el momento de su presentación ante el Tribunal.

Valoración de méritos.

La valoración de méritos de índole personal que alegue el concursante se hará con arreglo al siguiente baremo:

Título de Doctor: 1,00 puntos.

Por cada año de servicio a la Administración Central o Institucional: 0,10 puntos.

Por puestos de trabajo desempeñados en la Administración Central o Institucional, de categoría similar o superior a la que concursa: De 1 a 2 puntos.

Por cada condecoración civil: 1,00 puntos.

8.º En cada prueba el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre 0 y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presente determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros en más o menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Al finalizar la última prueba, los aprobados se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas y sumando los puntos alcanzados en la Valoración de Méritos, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.